



Magistrado Ponente: Doctor ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2022-009
(4 de MAYO de 2022)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora DORIS YANETH ANGARITA VERA, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4; 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
Y ARAUCA**

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que mediante Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022, se publicó y actualizó los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156

agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2022- 009

4/05/2022

" Por la cual se resuelve el

Recurso de Reposición, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora DORIS YANETH ANGARITA VERA, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esa Resolución, relativa a la documentación aportada por los aspirantes en aras de actualizar sus puntajes obtenidos en los factores de experiencia adicional y capacitación, se recibió recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, estando dentro del término legal concedido

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora DORIS YANETH ANGARITA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.261.307 expedida en Pamplona N.S., concursó para el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827 y obtuvo una calificación de 577.31, que fue publicado mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total Puntaje
60261307	ANGARITA VERA DORIS YANETH	261827	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	173	336,81	37,5	30	577,31

Que, llegada la etapa de reclasificación dentro de la convocatoria actual vigente N° 4, la concursante el día 21 de enero de la presente anualidad, presentó por vía de correo electrónico documentos que en su entender consideró pertinentes para ejercer reclasificación dentro la lista de Elegibles de la cual hace parte.

Luego de estudiada tal solicitud y anexos de reclasificación, el despacho otorgó un nuevo puntaje en los factores: Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación, así:

Rama Judicial del Poder Público									
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander									
Magistrado Ponente: Doctor Alberto Enrique González									
NUEVO PUNTAJE MARZO 30 DE 2022									
Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total Puntaje
60.261.307	Doris Yaneth Angarita Vera	261827	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	173,00	336,81	37,5	30	577,31
	Puntaje Adicional por Reclasificación	261827	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado			62,5	20	82,50
	Puntaje Después de Reclasificación	261827	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	173,00	336,81	100	50	659,81

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156

agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2022-009

de 4/05/2022

" Por la cual se resuelve el

Recurso de Reposición, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor DORIS YANETH ANGARITA VERA, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos. CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Publicada la Resolución CSJNS2022-006 adiada 31 de marzo de 2022, la concursante elevó recurso de reposición para el factor de capacitación.

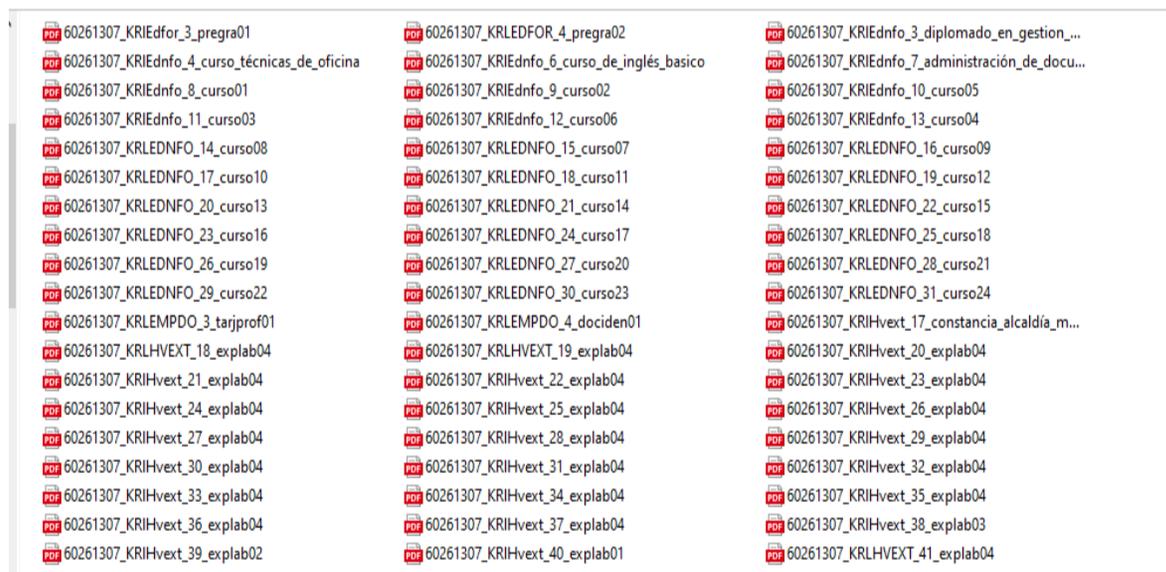
Dentro del escrito recibido petición:

"...PRIMERA: Conforme a la motivación presentada en precedencia, solicito de manera por demás respetuosa que, se reponga la calificación obtenida en el ítem de CAPACITACIÓN ADICIONAL, tomando como basamento la puntuación que, para tal efecto, referencia el Acuerdo CSJNS17- 395 de 4 de octubre de 2017, esto es, 20 PUNTOS por el TÍTULO ADICIONAL DE PRE-GRADO (Licenciatura en Comercio), 20 PUNTOS por los dos (2) DIPLOMADOS (Gestión Pública Local y Gerencia Integral), y 10 PUNTOS por el Curso de CONCILIACIÓN; ello, para un total adicional de 50 puntos, lo que conllevaría a obtener en dicho ítem, 100 Puntos. SEGUNDA: Y/o el puntaje que Ustedes estimen pertinente, tomando como referencia los mínimos y máximos citados en la considerativa..." (SIC).

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

Revisión de documentos aportados en la Plataforma Kactus:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora DORIS YANETH ANGARITA VERA, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:





Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2022- 099 de 04/05/2022 " Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora DORIS YANETH ANGARITA VERA, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Por tal motivo, solo hubo lugar a asignar 20 puntos más, al factor de capacitación, tal y como quedó plasmado en la Resolución recurrida.

De lo expuesto, no hay asomo de duda alguna, que el puntaje asignado en la Reclasificación es el indicado, pues si bien es cierto la concursante considera que debe obtener un puntaje de 100, en el factor de capacitación adicional, lo cierto es que para la etapa de reclasificación en lo tocante al factor de capacitación, solo aportó Diploma de Especialista en Derecho Procesal, expedida por la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

Ante la expresión de la concursante: "...es evidente que, no se computó desde la presentación de la documentación requerida para el Concurso, ni posteriormente...", memora la Sala que los documentos asignados en el momento de la inscripción al concurso de méritos fueron objeto de recurso y revisión en su debido momento; dejando por fuera toda posibilidad que este Consejo Seccional reviva actuaciones que se encuentran en firme.

En tal sentido, para esta Corporación resulta improcedente conceder la solicitud de reposición presentada al puntaje obtenido en la Resolución No CSJNS2022-006 del 31 de marzo de 2022.

Finalmente, se le recuerda a la recurrente, que, el proceso de reclasificación se efectuará dentro de los cuatro años siguientes a la conformación de la primera lista de Elegibles, y el término para recibir las mismas será en los meses de enero y febrero de cada año.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en las disposiciones señaladas en el numeral 7.2 del Artículo 2 del Acuerdo CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017, en lo referente a las pautas establecidas para el proceso de Reclasificación, los documentos a revisar deben ser los aportados por el aspirante con posterioridad a su inscripción, para que esta Seccional proceda a revisar y actualizar los Registros Seccionales de Elegibles.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el resultado individual total obtenido en la Resolución No CSJNS2022-006, calendada 31 de marzo de 2022 de la concursante DORIS YANETH ANGARITA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.261.307 expedida en Pamplona N.S., quien concursó para el cargo de Secretaria Nominada de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a

AEGP/abd
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2022- 009 de 04/05/2022 " Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora DORIS YANETH ANGARITA VERA, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 –

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta los, cuatro (4) días del mes de mayo de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA INÉS BLANCO T.
Presidente

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Magistrado

SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ
Secretario